

Quito, D.M., 30 de marzo de 2016

Señores
Accionistas
THE SHOES FACTORY SHOEFACOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informar que dando cumplimiento con las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías, se efectuó las gestiones de fiscalización para las cuales se me asignó por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2015, teniendo como resultado de dicho trabajo el informe de comisario revisor que me permito remitir adjunto al presente.

Hago expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía por la confianza y colaboración brindada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'NANCY ARAGON', enclosed within a hand-drawn oval shape.

Nancy Aragón Granja
Comisario Revisor

Informe de Comisaria

THE SHOES FACTORY SHOEFACOR S.A.

Al 31 de Diciembre del 2015

ÍNDICE

1. Generalidades	3
1.1. Obligaciones del Comisario Revisor	3
2. Información General de la Compañía	3
3. Cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias	4
3.1. Normas de Control Interno	4
3.2. Libro de actas y expedientes de Junta	5
3.3. Libro de Acciones y Accionistas	6
4. Opinión sobre los Estados Financieros	6
4.1. Políticas Contables Aplicadas	6
4.1.1. Cuentas por Cobrar y Por Pagar	7
4.1.2. Propiedad Planta y Equipo	7
4.1.3. Inventarios	7
4.1.4. Provisiones por Beneficios Sociales	8
4.2. Indicadores Financieros	8
4.2.1. Índice de Liquidez Corriente	8
4.2.2. Índice De Capital De Trabajo	8
4.2.3. Índice de Endeudamiento	9
5. Conclusiones sobre las atribuciones y obligaciones del Comisario	9

1. Generalidades

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Socios de la compañía THE SHOES FACTORY SHOEFACOR S.A., para el ejercicio económico 2015, una vez revisados los estados financieros, libros sociales y demás documentación de la compañía pongo a consideración de ustedes Señores Accionistas, el Informe de Comisario Revisor correspondiente al año antes referido.

Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración de la Compañía la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás información relevante dentro del proceso de revisión.

1.1. Obligaciones del Comisario Revisor

- Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.
- Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
- Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

2. Información General de la Compañía

Razon Social:	THE SHOES FACTORY SHOEFACOR S.A.
RUC:	1792549744001
Domicilio:	Av. Río Amazonas N36-17 y Naciones Unidas
Ciudad:	Quito- Ecuador
Teléfono:	022431368
Constitución:	2014-06-17

Capital:	\$ 4.000,00
Valor Acción:	\$ 10,00
Administradores Actuales	
Gerente:	Enríquez Real Yohio
Nombramiento:	2014-11-20
Periodo:	2
Inscripción:	2014-11-25
Presidente:	Real Molina Luisa América
Nombramiento:	2014-11-20
Periodo:	2
Inscripción:	2014-11-25

Objeto Social de la compañía

El objeto de la compañía consiste en la comercialización de todo tipo de calzado, incluyendo la venta al por mayor o menor.

Cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias

A continuación consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaría:

2.1. Normas de Control Interno

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable de que el correcto funcionamiento de los mismos los cuales se ha determinado sobre la base de planes, políticas, sistemas y procedimientos definidos para cada una de las áreas de la compañía. Los controles internos implementados por la administración han permitido analizar diferentes aspectos fundamentales para mantener un manejo adecuado en la Compañía, así como el esfuerzo realizado para mantener una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas contables financieras establecidas que respalden la gestión. . En forma general las obligaciones cumplidas con los organismos de control son:

Servicio de Rentas Internas

- Anexo RDEP
- Anexo APS
- Anexo ADI años 2014 y 2013 retroactivo
- Anexo Transaccional Simplificado mensuales
- Declaraciones de IVA mensuales
- Declaraciones de retenciones mensuales
- Declaración impuesto a la renta

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de evolución patrimonial
- Notas a los estados financieros
- Informe de Gerencia
- Informe de Gerencia
- Pago contribución anual

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

- Registro avisos de entrada y salida según corresponde
- Registro de horas suplementarias, extras y/o bonificaciones
- Pago de planillas por aportes normales, ajustes, fondos de reserva y préstamos.

Ministerio de Relaciones laborales

- Registro de contratos de trabajo
- Registro de actas de finiquito
- Registro formulario décimo cuarto sueldo
- Registro formulario décimo tercer sueldo
- Registro formulario participación a trabajadores y salario digno

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito

- Declaración 1.5 x 1000 y patente

2.2. Libro de actas y expedientes de Junta

El libro de actas de junta es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos que prevé el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

2.3. Libro de Accionistas y Acciones

Se ha procedido a constatar que exista un folio por cada socio y se encuentren registrados todos los aumentos de capital. Se verificó además que los saldos que registra cada folio guarde conformidad con los auxiliares contables abiertos, igualmente por cada accionista.

Adicional me permito señalar que a la presente fecha la administración en el ejercicio de sus funciones al 31 de diciembre del 2015, se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones contempladas en el estatuto social y las adoptadas en las diferentes juntas, así como aquellas establecidas mediante los diferentes cuerpos legales y sus resoluciones, decretos y demás.

3. Opinión sobre los Estados Financieros

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde el año 2012 viene aplicando en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta de accionistas el juego completo de estados financieros, lo cual incluye estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas Explicativas.

Los registros contables presentados por la Administración al cierre del ejercicio económico 2015 presentan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa. Para constatación de ello se procedió a verificar aleatoriamente que los registros contables se encuentran debidamente sustentados con toda la documentación de respaldo, verificando que esta documentación cumpla con los requerimientos establecidos por la ley.

3.1. Políticas Contables Aplicadas

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacional de Información Financiera, normativa emitida por el International Accounting Standards Board (IASB). Sobre las cuales se ha establecido las siguientes políticas contables financieras.

3.1.1. Cuentas por Cobrar y Por Pagar

La mayoría de los ingresos se realizan con condiciones de crédito normales y los importes de las cuentas por cobrar tienen intereses implícitos. Se reconocen inicialmente a su valor nominal, debido a que no existen diferencias materiales respecto de su valor razonable.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor, pero en el ejercicio que se informa no se reconocen pérdidas por deterioro de cartera ni fue necesario provisionar la cartera vencida.

3.1.2. Propiedad Planta y Equipo

Según lo establecido en la NIC 16 la propiedad, planta y equipo se registrará al costo de adquisición. Las depreciaciones afectan los resultados del ejercicio y se calculan bajo el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación determinados por la administración de la compañía y los establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna para fines tributarios. Se considera también en todos los grupos de activos un valor residual. A menos que se revisen debido a cambios específicos en la vida útil estimada.

3.1.3. Inventarios

La compañía mantiene en sus bodegas inventarios acorde a los que requiere la normativa, separados aquellos que son mantenidos para la venta y para su consumo en el curso normal de sus operaciones. Los costos de los inventarios comprenden todos los costos de compra, los aranceles de importación, seguros, honorarios de los agentes aduaneros y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. La compañía incluye otros costos en el costo de los inventarios solo en la medida en que se haya incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Los descuentos comerciales.

3.1.4. Provisiones por Beneficios Sociales

La normativa legalmente aplicada prescribe la forma en que los empleadores deben registrar contablemente y revelar información acerca de sus obligaciones laborales relacionadas con la jubilación patronal y desahucio a favor de sus trabajadores, según lo contemplado en el Código del Trabajo.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; es probable que la Compañía tenga una salida necesaria de recursos para liquidar la obligación; y el importe se puede estimar de manera confiable.

Las provisiones se miden por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa antes de impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos e incertidumbres específicos de la obligación. El incremento en la provisión como motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

3.2. Indicadores Financieros

A continuación se presentan algunos índices financieros sobre la información entregada al 31 de diciembre del 2015:

3.2.1. Índice de Liquidez Corriente

La razón de liquidez corriente permite identificar el grado de liquidez con que cuenta la compañía para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Razón De Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUENTA	AÑO 2015
A. CORRIENTE	85,854.86
P. CORRIENTE	78,895.05
RAZÓN DE LIQUIDEZ	1.09

El índice de liquidez revela que por cada dólar que la compañía debe a corto plazo a sus acreedores, cuenta con \$1.09 para cancelarlas, demostrando que tiene capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

3.2.2. Índice De Capital De Trabajo

$$\text{Capital de Trabajo} = A. \text{ Corriente} - P. \text{ Corriente}$$

CUENTA	AÑO 2015
A. CORRIENTE	85,854.86
P. CORRIENTE	78,895.05
RAZÓN DE LIQUIDEZ	6,959.81

El capital de trabajo al cierre del año 2015 fue de \$ 6,959.81 valor que representa el dinero u otros activos corrientes con los que cuenta la compañía luego de cancelar sus pasivos de corto plazo.

3.2.3. Índice de Endeudamiento

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \times 100$$

CUENTA	AÑO 2015
T. PASIVO	78,895.05
T. ACTIVO	85,854.86
RAZÓN DE LIQUIDEZ	91.89

El índice de endeudamiento al cierre del 2015 fue de 91.89%, lo cual quiere decir que la compañía está haciendo uso de un apalancamiento financiero basado en sus acreedores, lo cual es normal en compañías relativamente nuevas que disponen de una prudente capacidad de endeudamiento.

4. Conclusiones sobre las atribuciones y obligaciones del Comisario

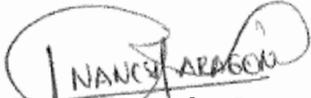
Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
 - La compañía se encuentra legalmente constituida y sus administradores se encuentran ejerciendo con normalidad sus respectivas funciones.

- Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.
 - De acuerdo a las políticas contables internas y acorde al Normativa vigente la compañía THE SHOES FACTORY SHOEFACOR S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna por la Administración de la misma.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.
 - Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía y con la información proporcionada por la Administración.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.
 - Los Estados Financieros han sido preparados bajo la Normativa Legal vigente y ha sido presentada según la necesidad de los accionistas y del Administrador.
- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.
 - No aplicable hasta la fecha.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente
 - No aplicable hasta la fecha.
- Asistir con voz informativa a las Juntas.
 - Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
 - Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Pedir informes a los administradores.
 - Se ha solicitado según las circunstancias y acorde a los trabajos y análisis efectuados.
- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
 - No ha sido necesario bajo ninguna circunstancia.

- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
 - No se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna por lo cual el funcionamiento de la compañía es normal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "NANCY ARAGON". The signature is written in a cursive style with some loops and is positioned above the typed name.

**Nancy Aragón Granja
Comisario Revisor**